

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LIII

Managua, D. N., Lunes 15 de Agosto de 1949

Nº 176

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO	
CONGRESO NACIONAL	
Quinta Sesión del Congreso Nacional	Pág. 1617
PODER EJECUTIVO	
GOBERNACION Y ANEXOS	
Suprímese un cargo	1618
RELACIONES EXTERIORES	
Nombramiento	1618
GUERRA, MARINA Y AVIACION	
Modifícase un Acuerdo	1618
EDUCACION PUBLICA	
Organización	1618
Nombramientos	1618
FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS	
Prórroga	1619
DISTRITO NACIONAL	
Autorización	1619
SECCION JUDICIAL	
Remates	1619
Títulos Supletorios	1623
Marcas de Fábrica	1624
Denuncio de Mina	1624

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Quinta Sesión del Congreso Nacional, en la reunión ordinaria de su segundo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce y cinco minutos del día martes catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Presidencia del diputado Zurita, asistido del senador Guerrero, como primer secretario y del diputado Valle Quintero, como segundo secretario.

Concurrieron, además, los representantes siguientes: Diputados: Alaniz, Argüello Montiel, Benard, Bonilla, Borgen, Cabrales, Callejas, Coronel Urtecho, Chamorro (D. M.), Chamorro (Dionisio), González, Hidalgo, Jarquín, Lugo Marenco, Machado Sacasa, Molina, Montenegro, Paniagua Rivas, Pérez, Ríos, Rivas, Rostrán, Salinas, Sánchez B., Selva L., Sobalvarro, Torres Molina, Urrutia y Zamora (J. F.). Senadores: Bárcenas Meneses, Bustamante, Castillo, Cerna, Chamorro, Delgadillo Cole, Martínez, Morales C., Solís, Solórzano, Vilchez y Zelaya C.

19—Se abrió la sesión.

29—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

39—Se procedió a la elección de la nueva directiva, la cual quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente, honorable Dr. Lorenzo Guerrero.

Vicepresidente, honorable senador don Arturo Cerna.

Primer Secretario, honorable diputado Aurelio Montenegro.

Segundo Secretario, honorable senador General José María Zelaya C.

Primer Vicesecretario, honorable diputado don Adolfo Urrutia.

Segundo Vicesecretario, honorable senador don Pedro Joaquín Bustamante.

49—Senador Bárcenas Meneses: Señor Presidente: Honorables Representantes: Formando parte de la Comisión nombrada para elaborar un nuevo Reglamento del Congreso Nacional, he preparado un proyecto de Reglamento, del cual di copia a mis compañeros de Comisión, sin que hasta la fecha haya podido ponerme al habla con ellos. Como actualmente no existe Reglamento del Congreso, ruego a la Mesa Directiva tome en cuenta mi proyecto para que sea discutido y se le hagan las reformas que se creyeren pertinentes.

Diputado Lugo Marenco: Tengo la pena de manifestar que lo que ha dicho el Dr. Bárcenas Meneses, respecto a que no existe Reglamento del Congreso, no es cierto, ya que actualmente hay uno que esta en vigencia, a pesar de que creo necesita ser reformado. Por otra parte, debo manifestar que el proyecto de Reglamento a que se refiere el Dr. Bárcenas Meneses, ha sido elaborado por nosotros dos, ya que en dicho proyecto figuran ideas sugeridas por mí y que fueron aceptadas por el senador Dr. Bárcenas Meneses. Me permito proponer se fije un plazo de dos semanas para tratar en definitiva el citado proyecto de Reglamento del Congreso Nacional.

Los honorables representantes aceptaron la sugerencia hecha por el Dr. Lugo Marenco, a fin de que el proyecto de Reglamento del Congreso, sea discutido dentro de dos semanas.

59—Se levantó la sesión.

Manuel F. Zurita,
Presidente.

Lorenzo Guerrero,
Secretario.

Mariano Valle Quintero,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nº 242

El Presidente de la República, en uso de sus facultades,

Acuerda:

19.—Por razones de economía se suprime temporalmente una plaza de Contador de Glosa de la Contraloría Especial de Beneficencia, a partir de esta fecha.

29.—Comunicar al señor Yézitt Roa R., que en virtud de lo dispuesto en el número anterior, desde hoy termina el ejercicio del cargo de Contador de Glosa que ha venido desempeñando, rindiéndole las gracias por los servicios prestados.

39.—El Contador Roa R., hará entrega de la documentación correspondiente al Contador de Glosa que designe el Contralor de Cuentas de Beneficencia.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Beneficencia, M. Salmerón.

Relaciones Exteriores

Nº 72

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar al señor Dr. Isidore Lifschitz, Vice Cónsul de Nicaragua en Berna, Suiza, Representante Suplente del Gobierno de Nicaragua a la Conferencia sobre los Transportes de Caminos y Transportes de Carreteras, que inaugurará sus sesiones en la ciudad de Ginebra, Suiza, el día 23 de Agosto del año en curso.

Segundo:—Nombrar Secretario de la Delegación que representará al Gobierno de Nicaragua en la mencionada Conferencia, al señor don Willy Güdel.

Tercero:—Una transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados Dr. Lifschitz y señor Güdel, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D.N., veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, Oscar Sevilla Sacasa.

Guerra, Marina y Aviación

Nº 5 B

El Presidente de la República,

Acuerda:

Modificar el Acuerdo Nº 3-B, librado por la Secretaría de Guerra el 25 de Julio próxi-

mo pasado, en la forma siguiente: Organizar el personal de la Oficina Interamericana de Geodesia como sigue: Ingeniero 19, Ing. don Moisés Solórzano; Ingeniero 29, Ing. don Antonio Ortega V.; Guarda-Luces, Sres. Luis Agurto R. y Lorenzo Huete B.; Porta-Miras, Sres. Roberto Vado Soza y Gustavo Jarquín G.; Porta-Sombrilla, Sr. Blás Narváez; Chofer 19, Sr. Pedro J. Romero; Chofer 29, Sr. José Jesús Hernández; Albañil, Sr. Luis Vivas; Marinero, Sr. Juan Alemán; Guardalmacén, Sr. Modesto García; Mecánico, Sr. Adolfo Gradias y Operarios, Sres. Noel Genie A., Ernesto Calderón V. y Ramiro Acevedo.

El personal anterior devengará los sueldos que le asigna el Título XI, Capítulo XXIX del Presupuesto General de Egresos vigente, a partir del 19 de Julio del año en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., 3 de Agosto de 1949. (f) ROMAN Y REYES.—El Subsecretario de la Guerra (f) Carlos A. Tellería O., Coronel G. N.

Educación Pública

Nº 7

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Organizar el Patronato Escolar Nacional, en la siguiente forma, con residencia en Managua:

Presidente, señor Constantino Pereira; Vice-Presidente, señora María Cardenal de Argüello C.; Secretario, Dr. Narciso Lacayo Pallais; Tesorero, señor Rafael Sevilla Sacasa; Fiscal, señor Greg. A. Tapia; Vocales: señor Angel María Pérez, señor Miguel Silva S., señor Pedro Pablo Alvarez, Br. Genaro Octavio Sánchez.

29—Los nombrados tomarán posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y surtirán efectos de Ley el presente Acuerdo, a partir de la fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Julio 8 de 1949.—ROMAN Y REYES. El Ministro de Educación Pública, José H. Montalvan.

Nº 28

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Nombrar al señor José García Soto, chofer del carro oficial Nº 13, puesto al servicio de la Subsecretaría de Educación Pública, en lugar de Enrique Estrada.

29—El nombrado tomará posesión de su cargo en el Ministerio del Ramo, y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos vigente (Tit. VIII Cap. I), a partir del primero del corriente mes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Julio de 1949. —ROMAN Y REYES.—El Sub-Secretario de Educación Pública, Mariano Barreto Portocarrero.

Nº 52

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Nombrar al Compositor Nacional don Luis A. Delgadillo, Inspector-Profesor de las Escuelas Nocturnas de Varones de la ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre, con el sueldo mensual de doscientos córdobas (C\$ 200.00), que se tomará del Título IX, Capítulo VII. del Presupuesto General de Gastos de la República.

29—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Político del Departamento y devengará el sueldo señalado en el presente Acuerdo, a partir del 1º del corriente mes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Julio de 1949. —ROMAN Y REYES. José H. Montalván, Ministro de Educación Pública.

Fomento y Obras Públicas

Nº 1-D

El Presidente de la República,

En vista de la solicitud presentada a la Secretaría de Fomento, en oficio de fecha 5 de Julio del corriente año, por el Sr. Albert Desautels, Gerente General de Gas Popular (Nicaragua S. A) (Raph Moyer).

Acuerda:

Prorrogar por un año más, la tarifa para servicio de gas, de petróleo líquido, aprobada por el Gobierno en Acuerdo Nº 17-D., del 9 de Julio de 1947, en los mismos términos y condiciones estipulados en el ordinal 3º del Acuerdo antes mencionado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Julio de 1949. VICTOR M. ROMAN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, C. Lacayo Fiallos.

Distrito Nacional

Nº 172

El Presidente de la República,
En uso de sus facultades,

Por Cuanto:

I—Se ha presentado al Ministerio del Distrito Nacional el señor Fernando Barquero Ramírez, mayor de edad, soltero, comerciante y de este domicilio, exponiendo que se le venda un lote de terreno del antiguo camino de nominado «Nejapa», perteneciente al Distrito Nacional, sito al Suroeste de la ciudad, con un área de ochocientas varas cuadradas (800 vrs. 2), limitado así: Norte, Carlos Pasos; Sur, Uriel Hernández y Miguel Parodi, Séptima Calle Suroeste enmedio; Oriente, Uriel Argüello; y Occidente,

Carlos Pasos. Este lote tiene ochenta varas de fondo por diez varas de frente, siendo cortado en su parte media por la Dieciséis Avenida Suroeste, y por lo tanto queda partido en dos lotes de treinta por diez, y de cincuenta por diez varas, respectivamente.

II—Que el terreno atrás descrito y deslindado se encuentra en el área urbanizada de la ciudad, y por lo tanto en ninguna forma constituye tierras de ejedidos, siendo por lo tanto su venta permitida, y que ha sido valorado en un córdoba y veinte centavos (C\$ 1.20) la vara cuadrada en las diligencias respectivas.

Acuerda:

Unico:—Autorizar al señor Síndico del Distrito Nacional, para que ante Notario de su nombramiento otorgue escritura de venta definitiva del lote de terreno atrás descrito y deslindado al señor don Fernando Barquero Ramírez, por la suma de novecientos sesenta córdobas (C\$ 960.00), suma que de previo debe ser pagada a la Tesorería del Distrito Nacional, siendo de cuenta del comprador señor Barquero Ramírez el pago de boletas, honorarios del cartulario y demás gastos, pues el Distrito Nacional no paga nada por esta venta.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintidos de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. El Presidente de la República, Dr. VICTOR MANUEL ROMAN Y REYES. El Ministro del Distrito Nacional, José Frixione.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 452

Diez mañana diez y seis Agosto próximo subastaráse urbana esta ciudad, barrio «Guananuca» solar de veinticinco varas de frente por cinco de fondo, casa aún en construcción cañón de doce varas de largo ocho de ancho, paredes taquezal y embarro, cubierta con tejas de barro y lindante: Oriente, predios de Felipe Molina y Leandro García; calle por medio; Poniente y Norte, solares baldíos; Sur, solar baldío y casa de Salvador Montenegro.

Base subasta un mil doscientos córdobas.

Ejecuta José Vita a Telesforo y Carmela Pravia Dado Juzgado de Distrito. Matagalpa, cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—J Angel Rizo, Secretario. 1743 3 3

Nº 668

Diez mañana, veintisiete corriente mes, este Juzgado subastaráse casa y solar, predio urbano, situado Managua, D. N., limitado: Norte, propiedad José Esquivel Sandoval; Sur, propiedad Belarmino Escobar, calle enmedio; Oriente, predio herederos Filiberto Castro; y Poniente, avenida enmedio, propiedad de Tobías Mayorga.

Base subasta: veintinueve mil quinientos córdobas, fijado por las partes.

Ejecución seguida: doña Baltazara Román V. Calderón contra Berta Bermúdez de Solís.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Granada, once Agosto mil novecientos cuarenta y nueve.—José Sánchez V., Srio. 1761 3 1

Nº 604

El día Domingo 21 de Agosto de 1949, a las 8 am., en el local de esta Agencia y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que deseen hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse, que serán oídas con forme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
				grmos.	50.05
			80508	1 Anillo de oro con piedra, 2% grmos.	21.45
			80518	1 Cántaro de zinc	7.15
			80532	1 Par de chapas de oro, 2% grmos.	14.30
			80535	1 Gurbia, 1 desarmador, 1 martillo y 1 sargento	14.30
			80541	1 Escuadra, 3 gurbias y 1 formón	14.30
			80551	1 Par de chapas de oro, 1% grmos.	8.58
			80578	1 Sguilla con dije de oro, 5% grmos.	21.45
			80587	1 Corona y 1 par de chapas de oro, 8 grmos.	28.60
			80597	1 Par de chapas de oro con piedras, 3% grmos.	14.30
			80610	1 Reloj para mesa	14.30
			80618	1 Esclava, 2 anillos, 6 chapas con piedras, 4 cadenas, 1 corazón, 2 medallas y 1 cruz de oro	151.58
			80631	1 Pulsera dije de oro, 5 gr	28.60
			80653	1 Anillo de oro, 2 grmos.	14.30
			80737	1 Reloj con pulsera	11.44
			80749	1 Serrucho, 1 martillo, 3 cepillos de madera, 1 llave fija, 1 mazo, 1 formón y 1 hachita	20.02
			80750	1 Sierra marco de madera y 1 caja de taladro	10.01
			80751	1 Serrucho, 1 escuadra de paletón, 1 sargento y 1 diablito	20.02
			80757	1 Anillo de oro con piedra y 1 reloj y pulsera enchapada	71.50
			80794	1 Par patacones de oro, 1 gr	7.15
			80797	1 Sofocante, 1 cadena, 2 medallas y 1 anillo con diamantes, 18 grmos. y 1 reloj caja de oro para bolsillo	572.00
			80804	1 Cadena con medalla y 1 anillo de oro con piedra, 14 gr	71.50
			80815	1 Anillo de oro con piedra y 1 par de chapas con piedras y perlas falsas 4% grmos.	21.45
			80835	1 Escuadra de hierro y 1 formón	5.72
			80858	1 Corte de seda 5 yds.	57.20
			80898	2 Cadenas con dijes y 1 par de chapas de oro con piedras, 5% grmos.	14.30
			80899	1 Anillo y 1 cadena de oro con medalla, 5% grmos.	17.16
			80900	1 Crucifijo de oro, 3% gr	21.45
			80901	1 Cadena de oro con crucifijo, 13% grmos.	57.20
			80918	1 Anillo y 1 cadena de oro, 1% grmos.	8.58
			80919	1 Pluma Fuente	7.15
			80920	1 Cadena de oro con medalla, 2% grmos.	21.45
			80930	1 Pulsera de oro con dije, 11 grmos.	92.95
			80935	1 Cadena de oro dije con piedra, 1% grmos.	11.44
			80936	4 Anillos, 1 cadena, con dije y 1 par de chapas de oro, 9 gr	50.05
			80947	1 Anillo de oro con piedra, 1% grmos.	11.44
			80950	1 Anillo de oro con piedra 1% grmos.	11.44
			80951	2 Formones, 1 desarmador, 1 cola de zorro y 1 compás	11.44
			80971	1 Cadena de oro con medalla, 2% grmos.	14.30
79790	1 Pulsera de oro con piedras falsas, 12% grmos.	72.50			
79801	1 Anillo de oro, 1% grmos.	7.25			
79808	1 Reloj	72.50			
79837	2 Chapas filigrana, 1 anillo y 1 alfiler de oro, 2 grs.	10.15			
79849	1 Anillo de oro con piedra y 2 pares de chapas, 7% gr.	29.00			
79858	2 Máquinas de hojalatería	21.75			
79899	1 Anillo de oro, con piedra, 7 grmos.	43.50			
79901	1 Par de chapas de oro, 1% grmos.	11.60			
79911	1 Anillo y 1 par de argollas de oro, 4 grmos.	21.75			
79931	2 Anillos y 2 llaves de oro, 7 grmos.	14.50			
79951	1 Tijera para cortar	7.25			
79952	1 Anillo de oro con piedra, 2% grmos.	8.70			
79958	2 Pares de zapatos	40.60			
80051	1 Llave universal, 1 cola de zorro, 1 escuadra y 1 formón	11.60			
80054	1 Par de chapas, y 1 soguilla de oro dije con piedra, 8 gr	36.25			
80055	1 Par de mancuernillas de oro, 5 grmos.	21.75			
80083	1 Reloj enchapado, leontina de oro	197.20			
80105	1 Máquina para moler malz.	7.15			
80146	1 Cadena con dije y 1 anillo de oro con piedra, 4% grm	21.45			
80160	1 Cadena de oro con dije, 5 grmos.	21.45			
80198	1 Pulsera y 1 corazón de oro, 13 grmos.	57.20			
80231	1 Anillo de oro, con 1 zafiro y 2 monedas de 5 dólares	300.30			
80239	1 Carrillo y 2 llaves de chorro	17.16			
80297	4 Cadenas, 4 medallas, 2 dijes, 1 par de chapas con piedras y perlas, 2 chapas, 1 anillo y 1 anillo con 1 brillante, 1 chispa y piedras, 20% gr	145.86			
80357	1 Leontina dije de una moneda de oro Esterlina, 37% grmos.	107.25			
80374	1 Abotonadura de oro, 10% grmos.	42.90			
80375	1 Esclava de oro, 3% gr.	14.30			
80396	1 Máquina Singer de lanzadera	42.90			
80419	1 Diamante para cortar vidrio	7.15			
80422	1 Desarmador, 1 alcate, 1 entenalla y 1 acentador	7.15			
80458	1 Gacilla, 1 botón, 1 anillo con brillante y 1 cordón de oro, 13 grmos.	71.50			
80464	1 Pulsera y 2 coronas de plata	14.30			
80465	1 Cadena de oro con dije, 2 grmos.	21.45			
80485	1 Anillo de oro con piedra, 10				

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
80976	1 Cadena de oro con medalla, 2½ grmos.	17.16	81387	1 Anillo con piedras y 1 par de chapas de oro, 4½ grmos.	21.15
80983	1 Anillo de oro, 3½ grmos.	14.20	81393	1 Anillo de oro, 2 grmos.	14.10
80991	1 Esclava, 1 anillo y 1 cadena de oro con dije, 13½ grmos.	57.20	81418	3 Chapas y 1 cuenta de oro, ¾ grmos.	4.23
80994	1 Anillo y 1 par de chapas de oro, 7½ grmos.	35.75	81419	1 Par de chapas de oro, 1½ gr.	7.05
80997	1 Cadena con dije y 1 anillo, 4 grmos.	21.45	81425	1 Cadena con medalla, 1 anillo y 1 par de chapas de oro, 7¼ grmos.	49.35
81007	1 Balanza de hierro con platos	8.58	81440	1 Anillo de oro, 2½ grmos.	14.10
81008	1 Caja de taladro	7.15	81455	1 Sofocante de oro, 45½ gr.	282.00
81046	2 Cadenas, 2 pares de chapas-2 anillos y 1 anillo con piedras, 18½ grmos.	107.25	81489	1 Cadena de oro, 1¼ grmos.	14.10
81049	1 Corte de casimir para vestido	100.10	81516	1 Anillo de oro, 6½ grmos.	28.20
81058	1 Pedazo de chapa, 1 argolla, 1 gacilla con dije y 2 anillos de oro, 4 grmos.	20.02	81538	1 Anillo y 1 piedra encasquillada en oro, 4¼ grmos.	21.15
81077	2 Anillos de oro, 1 grmo.	7.15	81542	1 Par de chapas y 1 anillo de oro, con piedra, 2½ grmos.	11.28
81087	1 Par de chapas de oro con piedras, 1 grmo.	7.15	81544	1 Cántaro de zinc	7.05
81088	1 Anillo de oro, 2 grmos.	17.16	81668	1 Rosario, 1 pulsera, 2 portaretratos y 1 anillo de oro con piedra, 40 grmos.	549.90
81095	1 Tarraja con 9 dados, 1 taladro de pecho, 1 mazo, 4 martillos, 4 desarmadores, 6 llaves fijas, 3 llaves para tubo, 1 llave universal, 6 tenazas, 2 marcos de sierra, 7 cortafrios, 3 sargentos, 11 cinceles y punzones, 22 brocas para hierro, 1 diablo, 1 cola de zorro, 2 planas, 1 rasch, 4 machuelos, 2 compaces y 1 maneral	214.50	81703	1 Catre de hierro	70.50
81102	1 Cadena con medalla de oro, 2½ grmos.	28.60	81795	2 Anillos de oro con piedra, 3¼ grmos.	28.20
81103	1 Cepillo de hierro	11.44	81796	1 Anillo de oro, 1½ grmos.	14.10
81117	2 Anillos de oro, 4½ grmos.	21.45	81811	1 Corte de dril para pantalón	7.05
81128	1 Serrucho, 1 broca, 1 martillo y 1 escuadra	14.30	81812	1 Cutacha, 1 cuchara de alfilería, 1 garlopin de madera, 1 formón, 1 cincel y 1 tornillo con tuerca	11.28
81141	1 Pulsera de oro, 8¼ grmos.	74.36	81866	1 Anillo de oro y 1 par de chapas, 1 grmo.	7.05
81146	1 Anillo de oro, 1 grmo.	4.29	81891	1 Plancha de sastrería, 1 lámpara eléctrica y 1 reloj	28.20
81147	1 Anillo y 1 dije de oro, 4 gr.	21.45	81893	1 Cadena con medalla de oro, 2 grmos.	14.10
81151	1 Anillo de oro, 10 grmos.	57.20	81907	1 Caja de taladro y 1 guillamen	22.56
81154	1 Par de chapas con piedras, 1 argolla con imitación de perlas, 1 anillo y 1 medalla de oro, 6½ grmos.	28.60	81908	1 Microscopio con 3 lentes	282.00
81162	1 Máquina Singer, 15/30	346.06	81912	1 Anillo de oro con piedra, 2½ grmos.	14.10
81168	4 Pares de chapas, 1 dije con chispas, 2 láminas de oro, 2 anillos 20¼ grmos.	169.20	81922	1 Esclava de oro, 3¾ grmos.	14.10
81173	1 Anillo, 3 pares de chapas y 1 dedal oro, 8 grmos.	42.30	81934	1 Cadena de oro con dije 4¼	16.92
81177	1 Cadena dije de oro, 8¼ gr.	35.25	82012	1 Mesa de noche	42.30
81179	1 Par de chapas de oro con piedras, 1¾ grmos.	8.46	82032	1 Cadena de oro con medalla, 1¾ grmos.	13.90
81192	1 Cadena de oro con dije, 3 gr.	14.10	82081	1 Pluma fuente Parker	6.95
81201	1 Cadena de oro, 12 gr.	63.45	82085	1 Par de argollas, 3 soguillas, 2 pulseras, 1 cordón, 5 chapas, 46 grmos. oro, 1 reloj caja de oro, 1 reloj enchapado par bolsillo, 1 reloj caja de oro para bolsillo y 1 rifle Cal. 22 Hertal Mauser.	695.00
81208	1 Cadena con dije, 1 gacilla con dije y 2 pares de chapas, oro 7 grmos.	84.60	82131	1 Anillo de oro con 1 brillante	139.00
81229	1 Cadena de hierro para carreta	14.10	82142	1 Anillo con piedra y 1 par de chapas de oro con piedras, 4½ grmos.	41.70
81241	1 Azuela	8.46	82166	1 Anillo de oro, 3½ grmos.	13.90
81244	1 Guitarra	21.15	82193	1 Cadena de oro, 1¾ grmos.	13.90
81260	1 Anillo de oro, 1¼ grmos.	7.05	82199	1 Anillo y 2 pares de chapas de oro con piedras, 6½ gr.	20.85
81267	1 Valija de madera y 1 corte de dril	14.10	82218	1 Machete	6.95
81280	1 Argolla, 1 cadena y 1 pedazo de oro, 34½ grmos.	169.20	82234	1 Pulsera y 2 medallas de oro 2¼ grmos.	20.85
81298	1 Anillo de oro, 2½ grmos.	14.10	82241	2 Formones, 1 bobina para máquina Singer de zapatería y 2 anillos de oro, 3 grmos.	37.53
81315	1 Romana de barilla con pesa	21.15	82263	1 Reloj con pulsera	37.53
81323	1 Anillo y 1 par de chapas de oro con piedras, 2½ grmos.	14.10	82299	1 Serrucho, 1 martillo y - garpa de madera	11.12
81329	1 Anillo de plata con piedra	4.23	82303	1 Anillo de oro, 1½ grmos.	6.95
			82370	1 Par de argollas y 1 cadena de oro con medalla, 2¼ gr.	13.90
			82409	1 Anillo de oro, 4¼ grmos.	20.85
			82424	1 Cadena y 1 par de argollas	

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate.	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
	de oro, 6¼ grmos.	34.75	83539	1 Taladro de pecho	27.40
82459	1 Rollo de alambre y swich	5.56	83553	1 Par de chapas de oro, 1 gr.	5.48
82478	1 Cadena y 1 anillo de oro, 8½ grmos.	20.85	83568	1 Cadena de oro con dije, 4 grmos.	27.40
82513	1 Anillo de oro, 2¼ grmos. . .	13.90	83572	1 Prendedor de oro con chapas y piedras finas	54.80
82514	1 Anillo de oro, 2¼ grmos. . .	13.90	83573	1 Cadena con medalla de oro, 12 grmos.	41.10
82520	1 Pulsera de oro con dije, 12 grmos.	55.60	83584	1 Par de patacones, 1 gacilla con dije, 1 anillo y 1 anillo con piedra, 3½ grmos.	13.70
82525	1 Saco de casimir	13.90	83654	1 Cadena con medalla, 2 pulseras con dije de monedas de 2 Colones c/u, pulsera con 8 monedas de 2 Colones y 1 de 5 Colones, y 1 cordón de filigrana con piedra, 104 gr.	548.00
82529	1 Calzoneta de lana	13.90	83663	1 Anillo de oro, 1½ grmos. . .	10.96
82540	2 Anillos de oro, 7½ grmos. . .	27.80	83686	1 Lámpara de gasolina, 1 tijera de cortar lata y 1 prensa	30.14
82549	1 Anillo de oro, 8½ grmos. . . .	11.12	83689	1 Esclava, 1 anillo y 1 par de chapas de oro con piedra, 3 ¼ grmos.	16.44
82580	1 Par de chapas de oro, 1 gr.	6.95	83690	1 Anillo de oro, 14 grmos. . .	61.65
82597	1 Formón y 1 marco de sierra . .	6.95	83691	1 Cántaro de zinc	20.55
82618	1 Anillo de oro, 2 grmos.	13.90	83692	1 Cántaro de zinc	20.55
82679	1 Ropero de madera	118.15	83733	1 Anillo de oro con piedra, 1 ½ grmos.	8.22
82747	1 Anillo, 1 anillo con perlititas y 2 cadenas con 3 medallas de oro, 6½ grmos.	34.75	83749	1 Cadena con medalla y 1 anillo con chapa de 1 moneda, 5 grmos.	27.40
82814	1 Reloj par bolsillo	13.90	83768	1 Cadena de oro, 9 grmos. . . .	41.10
82818	1 Par de patacones de oro, 1½ grmos.	5.56	83777	1 Par de chapas de oro con pideras, 1 grmos.	6.85
82868	1 Barreno	6.95	83784	1 Pala	6.85
82876	1 Cadena dije de oro, 14¼ gr.	62.55	83800	1 Anillo de oro, 3 grmos.	13.70
82897	1 Par chapas de oro 1¼ gr.	6.95	83812	1 Par de chapas de oro con piedras y perlas de imitación, 2 grmos.	13.70
82906	2 Anillos de oro, 3 grmos. . . .	20.85	83844	1 Anillo de oro, 2grmos	10.80
82907	1 Cadena dije de oro, 3½ gr.	20.85	83846	1 Cadena de oro con medalla, 2½ grmos.	13.50
82942	1 Espejo marco de madera	27.40	83883	1 Cadena de oro, 12 groms. . . .	54.00
82943	1 Cepillo y 1 garlopa de madera	6.85	83891	1 Par de argollas de oro, 2½ grmos.	6.75
82959	1 Anillo de oro, 5¼ grmos.)	34.25	83915	1 Plancha para sastrería	13.50
82969	1 Hacha	6.85	83918	1 Máquina para rasurar	6.75
82991	1 Par de chapas filigrana de oro, 1 grmo.	6.85	83933	1 Caja de taladros, 1 formón y 2 gurbias	13.50
83038	1 Anillo de oro, 2½ grmos. . . .	8.22	83976	1 Par de chapas de oro, 1 gr.	6.75
83068	1 Albarda de vaqueta	41.10	83988	1 Cadena de oro con medalla, 5 grmos.	20.25
83072	1 Cepillo de hierro y 1 garlopa . .	13.70	84002	1 Pala	6.75
83106	2 Pares de chapa, con piedras, 1 chapa de 1 moneda de Carrreta, 4 anillos, 1 pulsera con dije, 3 cadenas con 1 dije y 1 cruz de oro, 32 grmos. y 80 grmos. plata	164.40	84006	1 Reloj caja y leontina de plata, Waltham	27.00
83119	1 Anillo de oro, 2½ grmos. . . .	6.85	84024	1 Reloj para bolsillo	6.75
83144	1 Cadena de oro con dije y 2 anillos, 4¼ grmos.	27.40	84025	1 Chapa y 3 chongos de oro, 1½ grmos.	6.75
83150	1 Cadena y 1 anillo de oro con piedra, 4¼ grmos.	20.55	84041	1 Corte de dril para pantalón	6.75
83219	1 Esclava de oro, 4 grmos.	20.55	84108	1 Cuchillo con vaina de cuero	6.75
83222	1 Anillo de oro 1 grmo.	5.48	84112	1 Cadena de oro con dije, 2 gr.	13.50
83264	1 Corona y 1 anillo de oro, 13 ¼ grmos.	54.80	84146	1 Anillo de oro con piedra, 1½ grmos.	10.80
83310	1 Pantalón de dril	6.85	84164	1 Par de patacones y 1 chapa de oro de filigrana, 2½ gr.	10.80
83316	2 Pares de patacones de oro, 1¼ grmos.	8.22	84180	1 Anillo de oro y 1 anillo con piedra, 2 grmos.	8.10
83337	1 Reloj de oro de 3 tapas 14 kl., Waltham, 1 leontina de oro, 1 leontina enchapada y 1 pulsera de oro	693.22	84197	1 Cruz de plata de filigrana . . .	6.75
83384	1 Dije de moneda Mejicana, 2½	13.70	84201	1 Valija de madera	10.80
83411	1 Anillo de oro, 1½ grmos. . . .	6.85	84226	1 Pala	8.10
83429	1 Cadena con medalla de oro, 3grmos.	27.40	84232	1 Par patines	4.05
83431	1 Anillo de oro con piedra, 1½ grmos.	8.22	84233	1 Anillo de oro, 7 grmos.	27.00
83481	1 Machete	6.85	84281	1 Pulsera de oro, 4 grmos. . . .	13.50
83497	1 Torno de hierro	20.55	84305	1 Cadena con 2 dije de oro, 3½ grmos.	20.25
83501	1 Pulsera de oro con 2 medallas, 6 gramos	27.40	84313	1 Par de chapas de oro, 1½ gr	6.75
83513	1 Par chapas de oro de filigrana, 4 grmos.	27.40			
83518	1 Cadena de oro con dije, 2½ grmos.	20.55			
83525	1 Máquina para rasurar	6.85			
83537	1 Par de chapas de oro con piedras, 1½ grmos	9.59			

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
84318	2 Pedazos de oro y 1 anillo con piedra, 10¼ grmos. . . .	67.50
84320	2 Alfileres, 2 anillos, 1 leontina dije de moneda de 5 dólares, 2 dijes, 4 pares de chapas y 1 moneda de 5 dólares, 53½ grmos y 57 monedas de plata	448.20
84334	1 Pedazo de patacón, 1 medalla y 1 par de chapas de oro, 1½ grmos.	8.10
84411	1 Prendedor de oro y 2 anillos de oro y platino	87.75
84433	1 Par de chapas de oro, 1¼ grmos.	5.40
84457	1 Cadena de oro con 2 medallas y 1 dije, 3½ grmos. . .	33.75
84463	1 Elevador de corriente	20.25
84464	1 Machete	5.40

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
MASAYA.

2 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 22

Juan Antonio Dfaz, solicita título supletorio, lote diez manzanas, terreno propio, El Sauce, lindante: Oriente, Juana Rocha; Poniente, Onesiforo Arróliga; Norte, Remigio Rocha; Sur, Angelina Sandoval. Interesados opónganse. Juzgado Civil Distrito. León, tres Junio mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srío. 1182 3 3

Nº 23

Blás Pereira, solicita título supletorio, casa, solar Malpaisillo, lindante: Norte, Rosa Mairena calle mediante; Sur, Napoleón Valdivia; Oriente, Salomón Carvajal; Occidente, Atanasio Mairena. Interesados opónganse. Juzgado Civil Distrito. León, dos de Junio mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srío. 1183 3 3

Nº 224

Salvadora González de Altamirano, solicita título supletorio solar y casa ubicado en el barrio de San Jerónimo de este pueblo; solar mide cuarenta varas de frente por cincuenta varas de fondo, sobre el que se encuentra edificada casa cañón, parada sobre horcones, enrejada, con paredes de rejón, mide nueve varas de largo por seis varas de ancho con un bajareque, el conjunto linda: Oriente, el solar de Servando Huerta; Occidente, Guillermo López; Norte, Alejandro Gómez, calle enmedio; y Sur, Marcelino Soza. Este inmueble lo estima en doscientos córdobas.

Oyese oposición dentro del término de ley. Dado en el Juzgado Local. Sébaco, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Alfonso E. Miranda.—Francisco Rayo, Srío. 1381 3 3

Nº 28

La señora Josefa Sanarrusia, solicita título supletorio casa y solar esta población, estos linderos: Oriente, Juana Vivas; Poniente, calle pública, Norte, Damocia Espinosa; y Sur, Eleno Ruiz. El que pretenda derecho alguno que se presente a esta oficina a denunciar algún impedimento dentro del término de ley. Dado en el Juzgado Local. Tola, 21 de Mayo de 1949.—Mariano Obregón, Srío. 1189 3 3

Nº 206

La señora Rosa Elena Juárez de Herrera, casada, oficios domésticos este domicilio, solicita título supletorio solar urbano esta población linderos: Oriente, calle va Subtiaba; Poniente, Ismael Espinosa; Norte, calle real; Sur, Matilde Sanarrusia; vale doscientos córdobas.

Opóngase legalmente. Secretaría Juzgado Local. Tola, 17 Junio 1949.—Marciano Obregón, Srío.

1364 3 2

Nº 178

Domingo Barrios Condega, solicita título supletorio solar situado Alta Gracia, midiendo: ochenta varas, Oriente a Poniente; treinta y dos varas Norte a Sur; lindando: Oriente, Filiberto Monje; Poniente y Sur, calles públicas; Norte, testamentaria Manuela González viuda de Alemán.

Oyense oposiciones término legal. Dado Juzgado Civil Distrito. Rivas, Junio diez, mil novecientos cuarentinueve.—José J. Cuadra, Srío. 1332 3 2

Nº 207

Francisca Sánchez, solicita título supletorio terreno El Diríá estos linderos: Oriente, José Jesús Delgado; Poniente, Candelaria Sánchez; Norte, Julio Carcache; Sur, Fernando Ayala.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticuatro Junio mil novecientos cuarenta y nueve.—C. Albert. Jarquín, Srío. 1371 3 2

Nº 168

Francisco Galeano Rivas, solicita título supletorio solar en este pueblo, bajo estos linderos: Oriente, Octavio Mendoza Valenzuela; Occidente, casas de Orlando Andino y Camilo Pérez, con Avenida Central enmedio; Norte, Rafael Acevedo Díaz; y Sur, Armando y Aurora Díaz.

Opóngase quien pretenda derecho. Juzgado Local. Santo Domingo, Junio seis de mil novecientos cuarenta y nueve.—Benj. Fonseca.—Franco. F. Castrillo, Srío. 1320 3 3

Nº 9982

Jacinto Blandón y Basilia Benavides, solicitan título supletorio, casa y solar ubicados contón Calvario esta ciudad, mide la primera ocho varas el cañón por cinco ancho; y el solar mide veintidos varas de frente por catorce de fondo; lindante el conjunto: Oriente, camino real a La Tuneza; Occidente, predio de Eloy Zelaya; Norte, solar y casa de Rosalfo Armas; y Sur, solar de Angélica Navarro. Estímanlos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Juzgado Local. Estelí, veintiseis de Mayo mil novecientos cuarenta y nueve.—Acisclo Gutiérrez R.—Arsenio Torres, Srío. Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres Srío. 1154 3 3

Nº 257

Dolores López, solicita título supletorio predio en Nandaimé, entre estos linderos: Oriente, Eudomilia de Bendaña; Poniente, Hipólito Cruz; Norte, calle; Sur, Macario López.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, veinticinco Junio mil novecientos cuarenta y nueve.—C. Albert. Jarquín, Srío. 1404 3 3

Nº 475

Apolonio Ulloa, solicita título supletorio finca rústica, de veinte manzanas superficie, cultivada zacate jaragua, situada comarca de Veracruz, jurisdicción esta ciudad, comprendida dentro siguientes linderos: Oriente, propiedad de Francisco López; Poniente, propiedad de Félix Sánchez y de Constantino Sacasa; Norte, propiedad de Francisco López;

Sur, terreno de Francisco López y el de Ignacio Alvarez. Húbold por compra a Balbino Martínez.

Quien tenga derecho, opóngase dentro treinta días. Terreno propio.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, dieciocho Julio mil novecientos cuarentinueve.—José J. Cuadra, Secretario. 1597 3 3

Nº 586

Guillermina Salazar, solicita título supletorio terreno rústico, jurisdicción Diriomo, limitado: Norte, propiedad de Luis Mendoza; Sur, propiedad de los menores Myrna, Nelva, Yolanda Salazar; Oriente, predio de Macario Porta; Poniente, propiedades Francisco Sandino y Juana Fernández, camino de por medio.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Granada, uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—José Sánchez V., Srio. 1698 3 2

Nº 587

Carmen Benavente de Salazar, solicita título supletorio, terreno rústico, jurisdicción Diriomo, limitado: Norte, propiedad Luis Mendoza, Marcenaro; Sur, lote Guillermina Salazar; Oriente, Macario Porta; Poniente, propiedad Juan Fernández y Francisco Salinas, Callejón por medio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito.—Granada, uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—José Sánchez V., Srio. 1697 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 493

Atilio Ibarra Rojas, abogado, Agente de Marcas de fábrica, como apoderado de Louisville Cement Company, solicita registro de la Marca de Fábrica

BRIXMENT

que protege cementos. Domicilio de la solicitante, Louisville, Kentucky, Estados Unidos de América.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio Fomento. Managua, veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1613 3 3

Nº 553

Luis A. Ramos, Nicaragüense, del domicilio de León, solicita registro esta Marca:



protege: Un compuesto de citrato de sodio.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, seis, Mayo, mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Of. Mayor, 1665 3 2

Nº 314

Rosa Pérez Portocarrero de Mayorga, de este domicilio solicita el registro de una etiqueta con el dibujo de una cabeza de indio y la palabra tenderí y más abajo la palabra Santo Domingo y las letras S, y D.

Protege toda clase de licores.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., dos de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Of. Mayor. 1654 3 2

Nº 523

Tomás Lacayo Montealegre, Nicaragüense, este domicilio solicita registro de una etiqueta al parecer antigua con un paisaje en la costa del mar en donde se destaca una palmera y un barril como arrojado por las olas y atravesando el paisaje la palabra palmera, sobre esta etiqueta una media luna con palabras alusivas al producto y su nombre genérico. Ampara toda clase de licores.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, tres de Marzo de mil novecientos cuarentinueve.—Fernando Morales L., Of. Mayor. 1545 3 2

DENUNCIO DE MINA

Nº 238

«Señor Juez de Distrito y de Minas. Yo Adolfo Altamirano, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Murra, ante Ud. respetuosamente comparezco y expongo: He descubierto en cerro conocido una veta mineral que produce oro, que corre de Sur a Norte, con el pie del recuesto al Norte, situada en el Valle de la Paz, jurisdicción de Murra, departamento de Nueva Segovia. Por medio del presente escrito denuncio ante su autoridad una pertenencia minera, que tiene más o menos quinientos metros de largo por cien de ancho, lo que dá una extensión aproximada de cinco hectáreas. Esta pertenencia la he bautizado con el nombre de «Okland», localizada dentro de los siguientes linderos: Norte, monte inculto; Sur, mina Siempreviva de Coronado Flores; Oriente, río Murra aguas arriba y mina «La Fortuna» de Catalina Flores; Occidente, casa y potrero de Catalina Flores; denuncio que efectúo a efecto de proteger y asegurar los derechos que me corresponden como descubridor. De conformidad con la ley pido: que mande registrar este denuncio en el Libro de Descubrimientos, que ordene su publicación en «La Gaceta» y que a su debido tiempo me extienda el Título correspondiente. En la ratificación determinaré de manera más precisa la verdadera y exacta situación de la pertenencia que denuncio. Acompaño la muestra de ley. Para notificaciones señalo la oficina del Dr. Eugenio Cuadra h.—Ocotál, cuatro de junio de mil novecientos cuarentinueve.—Adolfo Altamirano».—Presentado por el señor Adolfo Altamirano, a las nueve y media de la mañana del día cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, junto con una muestra mineral.—Jarquín C., Srio.» «Juzgado de Distrito de lo Civil y de Minas. Ocotál, cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Las diez de la mañana.—Presentado el denunciante señor Adolfo Altamirano, de la pertenencia minera descubierta que describa, regístrese el denuncio en el Registro de Minas del Juzgado, recójase la muestra del mineral y publíquese la manifestación registrada en el tiempo y forma ordenadas por la ley.—De previo al Registro de descubrimiento tómesese nota en el numerado que lleva este Juzgado de Minas.—Valle.—J. L. Jarquín C., Srio.» «El denuncio anterior fué anotado con el número 304, folio 51 del Tomo IV del Libro Diario; e inscrito hoy bajo el Nº 7, folios 7 y 8 del Tomo IV del Libro de Descubrimientos del Juzgado de Minas de este Departamento.—Ocotál, cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Felipe Valle.

Dado Juzgado Civil Distrito y de Minas. Ocotál, veintres de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—J. L. Jarquín C., Srio. 1387 3 3